



Córdoba

09 MAR 2010

VISTO

La Resolución Decanal N° 1641/09 que autoriza el dictado del Curso de Postgrado Declive y deterioro cognitivo leve, evaluación y prevención de problemas de memoria presentada por el Dr. Carlos Mías y la Lic. Andrea Querejeta

Y CONSIDERANDO

Que en el Anexo de la misma se tipeo erroneamente los porcentajes de cobro de los honorarios profesionales del citado curso de postgrado

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución Decanal N° 1641/09 en el Anexo donde dice:

Cobro de Honorarios sobre el 70% del Total de los ingresos	
Nombre del Curso o Programa de Postgrado	Porcentaje del cobro sobre el 70%
Declive y deterioro cognitivo leve, evaluación y prevención de problemas de memoria	Dr. Carlos D. Mías: 100%

Debe decir:

Cobro de Honorarios sobre el 70% del Total de los ingresos	
Nombre del Curso o Programa de Postgrado	Porcentaje del cobro sobre el 70%
Declive y deterioro cognitivo leve, evaluación y prevención de problemas de memoria	Dr. Carlos D. Mías: 60% Lic. Andrea Querejeta: 40%

ARTÍCULO 2º: Dese al registro de resoluciones, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°: 121

CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



PATRICIA QUEREJETA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA